



Municipalidad de Protección Santa Bárbara
Honduras C.A.
R.T.N 16179995439040



MEMORANDUM

Para: JOSE ANTONIO AVILA VASQUEZ.
OFICAL DE INFORMACION PUBLICA.

De: SANDRA PATRICIA LOPEZ LARA.
SECRETARIA MUNICIPAL.

Asunto: ORDENANZAS MUNICIPALES JUNIO 2024

Fecha: 02 DE JULIO DEL 2024

Por este medio remito el Informe de **ORDENANZAS MUNICIPALES** del mes de Junio del año 2024. Para ser cargado al portal de Transparencia.

ATENTAMENTE:



Sandra Patricia Lopez Lara
Secretaria Municipal

Municipalidad Protección, Santa Barbara.



Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040



ORDENANZA MUNICIPAL.

Señor: Alberto Martínez. La Ruidosa

El infrascrito **DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA** del municipio de Protección En el Departamento de Santa Bárbara; En uso de las facultades que la ley le confiere, por medio de la presente y de la manera más respetuosa, le ordena, Desocupar de inmediato lo que es el centro comunal de esa comunidad de **La Ruidosa**, ya que es un bien propiedad de la comunidad antes mencionada y que es exclusivamente para uso de eventos y otras actividades de la comunidad, por lo que se le da hasta el día **Lunes 24 de Junio del 2024**, para que usted pueda hacer entrega de una manera pacífica ese bien comunitario. De igual manera agradecer su valiosa colaboración.

En caso de no cumplir con esta ordenanza se estará procediendo conforme a ley al desalojo obligatorio con la Policía Nacional

Cúmplase.

A los 21 días del mes de Junio del año 2024.

**OSCAR RENE CERNA
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA**

Nota: Contamos con firmas y fotografías donde la comunidad pide utilizar el centro comunal para dar clases a los niños de esa comunidad mientras se hace la reparación de la escuela.



Municipalidad de Protección Santa Bárbara

Honduras C.A.

R.T.N 16179995439040

ORDENANZA MUNICIPAL.

Señor: Rosa Córdova

El infrascrito **DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA** del municipio de Protección En el Departamento de Santa Bárbara; En uso de las facultades que la ley le confiere, por medio de la presente y de la manera más respetuosa, le prohíbe continuar tirando la basura a solares baldíos o ajenos. La basura que usted recoja en su propiedad debe ser llevada al crematorio asignado por la comunidad donde usted habita, De igual manera agradecer su valiosa colaboración.

En caso de no cumplir con esta ordenanza se estará procediendo conforme a ley.

Cúmplase.

A los 21 días del mes de Junio del año 2024

NOTA: favor destruir los criaderos de zancudos como llantas y otros tipos de enceres desechados que almacenan agua en sus solares, ya que se ha decretado alerta por el dengue en todo el país.



OSCAR RENÉ CAÑAS

DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA